



POLICIA LOCAL de LOS MONTESINOS

TRAMITES ADMINISTRATIVOS

Proceso para la obtención de un informe de convivencia, buena conducta o residencia.

Para su obtención debe dirigirse al ayuntamiento de Los Montesinos, ubicado en Plaza del ayuntamiento ,numero 1, (tfno 966721087).

Deberá aportar, junto con la solicitud que se le facilitará en ventanilla, la siguiente documentación:

Para todos los solicitantes:

- El solicitante debe ser mayor de 18 años.
- Para permisos de Residencia, el solicitante debe estar empadronado en el domicilio que figure en la solicitud.
- Para permisos de Convivencia, al menos una de las personas mayores de edad que figuren en el certificado debe estar empadronado en el domicilio que figure en la solicitud.
- En el caso de progenitores separados, deberá presentar sentencia firme sobre la custodia de los menores.

Solicitantes españoles:

- Original y en vigor del DNI, Permiso de Conducción o Pasaporte.
- Para los menores de 14 años, será necesario aportar original del Libro de Familia o Certificado de Nacimiento.

Solicitantes extranjeros:

- Original y en vigor del Pasaporte, dentro de los 90 primeros días de estancia.
- Original del NIE en vigor para estancias superiores a 90 días.
- Solicitud de renovación con resolución expresa de la Secretaría de Estado o certificado de la Oficina de Extranjeros de donde se tramita la renovación.

NOTA: El documento no se expide en el mismo momento, puesto que precisa de un periodo de observación. **Los certificados tienen una vigencia de 90 días.**